

RESOLUCIÓN**RESOLUCIÓN No. 010 DE 2026**

(29 de enero de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS
PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO
EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO
EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de diciembre de 2002, literal a) y g) del artículo vigésimo primero, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 030 de 2002, como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito al Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es el impulso de la política municipal de empleo y fomento empresarial.

Que de acuerdo con el Acuerdo de Consejo Directivo No. 001 del 03 de abril de 2006, por el cual se ajustó el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de conformidad con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece en su artículo 73 que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, establece la obligación de publicar información mínima por parte de los sujetos obligados, entre la cual se incluye el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que el nivel directivo define las políticas, objetivos y metas institucionales, constituyéndose en el marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción.

Que el Decreto 1499 de 2017 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como instrumento para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión de las entidades públicas.

Que el Decreto 612 de 2018 fijó las directrices para la integración de los planes institucionales estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, los cuales deberán ser adoptados mediante acto administrativo y publicados a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada vigencia.

RESOLUCIÓN

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU actúa de manera tal que sus políticas institucionales, programas y planes se encuentren ajustados a las disposiciones legales vigentes, razón por la cual el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG sometió a discusión y aprobación los planes institucionales para la vigencia 2026.

Que los documentos presentados fueron socializados, revisados y aprobados por unanimidad por los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IMEBU, según consta en el Acta de Reunión Nro. 01 del veintisiete (27) de enero de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los planes institucionales y estratégicos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU para la vigencia 2026, aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG, los cuales hacen parte integral del Plan de Acción Institucional, a saber:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

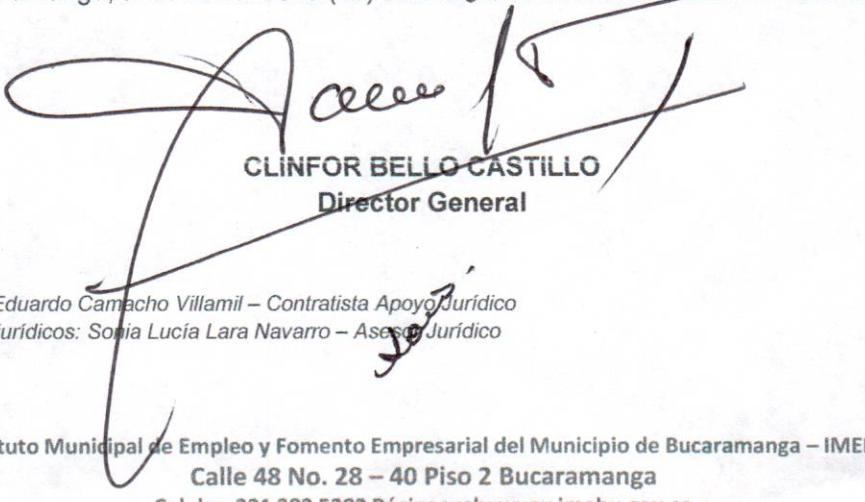
ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG deberá realizar el seguimiento al cumplimiento y ejecución de los planes institucionales adoptados mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la divulgación, publicación y socialización del presente acto administrativo y de los planes institucionales adoptados, a través de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



CLINFOR BELLO CASTILLO
Director General

Proyectó: Julián Eduardo Camacho Villamil – Contratista Apoyo Jurídico
Revisó aspectos jurídicos: Sonia Lucía Lara Navarro – Asesora Jurídica